

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO N°

0903

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

72 MAR. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 30.12.2009 entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para implementación de un Proyecto del Fondo Especial Ley 20.000, de drogas, denominado "Prevenito Territorial Recargado III" del Previene Conace, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 00780 de fecha 04.03.2010.

2.- El Memorando N° 250, de fecha 24/02/2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Srta. MACARENA PAZ SOLIS ZAPATA, Cédula de Identidad N° 14.148.128-2, a contar del 01 de Enero del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo en el Proyecto denominado "Prevenito Territorial Recargado III", del Previene Conace de la Comuna de La Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Srta. MACARENA PAZ SOLIS ZAPATA, Cédula de Identidad N° 14.148.128-2, con vigencia a contar del **01 de Enero del 2010**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2010**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo, en el Programa "Prevenito Territorial Recargado III" en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa "Prevenito Territorial Recargado III", en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Profesional de Apoyo, son las siguientes:

- **FUNCIONES PRINCIPALES:** Cumplir con tareas del Proyecto "Prevenito Territorial Recargado III" de Conace Previene, cuya conducción es del Equipo Directivo del Proyecto a cargo del Coordinador Comunal Previene. Por lo anterior, las acciones que desarrolla la Profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del Conace.
- **FUNCIONES GENERALES :** En consideración a las características del proyecto, que se desarrolla en prevención secundaria en drogas, en sectores vulnerables, es que las tareas deben considerar grados de flexibilidad que permitan una adecuada inserción y articulación de este con la intervención preventiva realizada en la comuna.

➤ **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

- ✓ Coordinación permanente y oportuna con CONACE Previene y CONACE Regional.
- ✓ Elaboración de diagnósticos comunitarios participativos y/o diagnósticos individuales.
- ✓ Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red y el mantenimiento de vínculos con diversas instancias que favorezcan el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realización de capacitaciones y/o talleres con grupos juveniles y/o familias y/o comunidades de los sectores intervenidos.
- ✓ Trabajo directo con adolescentes y/o jóvenes objeto del proyecto.
- ✓ Activa coordinación y gestión con las instancias, programas y/o programas municipales que interactúan con el proyecto.
- ✓ Mantener oportuno registro e informes de acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
- ✓ Asistir a actividades de supervisión y/o capacitación para la ejecución de los proyectos.
- ✓ Apoyar en la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
- ✓ Responder a requerimientos definidos en la ejecución del Proyecto.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$616.700, al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.-

4.- **ESTABLECESE**, que el pago de los Honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través del Coordinador Comunal del Programa PREVIENE.-

6.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ITEM correspondiente, Prevenito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.lm.-